



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 083-2017-R

Lambayeque, 20 de enero de 2017

VISTO:

La solicitud de doña Elva Leticia Cerna Cieza, servidora administrativa nombrada (Expediente N° 3616-2016-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de la referencia doña Elva Leticia Cerna Cieza, servidora administrativa nombrada solicita se emita Resolución de Reconocimiento de F3 y bonificación diferencial al cargo, conforme lo establece el artículo 124° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en razón de haber acumulado más de 03 años de manera ininterrumpida, desempeñando cargos de responsabilidad directiva (Jefe de la Oficina de Promoción Cultural);

Que, la mencionada trabajadora fundamenta su pedido en lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, artículo 53°; y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la citada norma, artículos 27° y 124°;

Que, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, a través del Informe N° 042-2016-OGRRHH, eleva el Informe 1129-2016-OEED-OGRRHH, de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria que contiene los datos escalafonarios de la servidora administrativa Elva Leticia Cerna Cieza, el cual precisa que según Resoluciones N° 124-2012-COG y N° 1735-2015-R, la citada servidora se ha desempeñado como Jefa de la Oficina de Promoción Cultural del 22 de febrero de 2012 al 28 de setiembre de 2015 – Director de Sistemas Administrativos II - Nivel F3 y Jefa de la Unidad de Constancias y Liquidaciones del 29 de setiembre 2015 a la fecha; por tal razón opina que resulta procedente lo solicitado por la recurrente, que ha prestado servicios por más de tres (03) años, siete (07) meses, seis (06) días, en cargos correspondientes en la categoría F3;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través de su Oficio N° 2067-2016-OGAJ, eleva el Informe N° 1495-2016-OGAJ, mediante el cual señala que, el Art. 124° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que: *"el servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco (05) años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que refiere el Inc. a) del Art. 53° de la ley al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuenten con más de tres años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el citado artículo"*. En ese sentido, conforme al Art. 124° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM por haber superado los tres años en el ejercicio del cargo como Jefa de la Oficina de Promoción Cultural, la administrada Elva Leticia Cerna Cieza ha adquirido el derecho a la percepción permanente de una proporción de la bonificación referencial cargo Director de Sistema Administrativo II, Nivel F3;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que le confiere al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **RECONOCER**, en forma proporcional, la bonificación diferencial que corresponde a la servidora administrativa nombrada **ELVA LETICIA CERNA CIEZA**, por haber desempeñado el cargo de Director de Sistemas Administrativo II – Nivel F3, desarrollado en la Jefatura de la Oficina de Promoción Cultural del 22 de febrero de 2012 al 28 de setiembre de 2015, es decir 03 años, 07 meses y 6 días.

2° Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, realice el cálculo que corresponde como bonificación diferencial.

3° Dar a conocer la presente resolución, a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, interesada y al Órgano de Control Institucional.



ANGEL SANDOVAL RODRIGUEZ
Secretario General



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector